

La Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana,

CONSIDERANDO QUE:

- Por parte de la RFET (reunión de la Comisión Delegada y del Área Deportiva recientemente celebradas) se ha acordado limitar la participación de los jugadores de categoría benjamín y alevín en la competición homologada.
- Sólo les serán puntuables un número determinado de cuadros y por orden de entrada de los mismos.
- Tales directrices son posteriores a la publicación de la propuesta de modificación del Reglamento de Calendario por parte de la FTCV.

PROPONE:

La incorporación de una nueva modificación en el Reglamento de Calendario en el siguiente sentido:

- Habrá un único calendario ANUAL
- Establecer un plazo único para la solicitud de homologación de torneos que finalizará el 30 de noviembre del año anterior.
- Publicar este calendario anual en la 2ª quincena de diciembre del año anterior.
- Se podrá solicitar la homologación de torneos una vez finalizado este plazo, siempre que no sean coincidentes con los ya homologados y se soliciten con una antelación mínima de un mes a su celebración.
- El calendario se actualizará semanalmente.